



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| RADICACIÓN: | 20001-40-03-002-2023-00056-00 |
| DEMANDANTE: | ISMAEL PEDROZA PEÑATE |
| DEMANDADO: | TANIA MARIA CADENA BUENDIA |

En la oportunidad de realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, se observó que no cumplía con ciertos requisitos indispensables para ello, de tal forma que se resolvió mediante auto del 28 de febrero de 2022, inadmitir la demanda, concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsanaran las anomalías detectadas. Dentro del término otorgado, la parte demandante se pronuncia solicitando el retiro de la demanda.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, el despacho accede a la misma, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, considerando que a la fecha no se ha admitido la demanda.

En virtud de lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordénese el retiro de la presente demanda DIVISORIA seguida por ISMAEL PEDROZA PEÑATE a través de apoderado judicial, en contra de TANIA MARIA CADENA BUENDIA, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39c6ca84b05ff98192df62009c8ce046a3079179d753741014d58b789545d46**

Documento generado en 14/03/2023 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>